



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2021-00887-00.

En atención a lo indicado por el accionante Jesús David Valero Vargas, en el escrito remitido vía correo electrónico, se ordena:

1. Requerir al representante legal de Positiva Compañía Seguros S.A., o quien haga sus veces, para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, de cumplimiento al fallo de 5 de noviembre de 2021, confirmado por el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá, mediante providencia de 6 de diciembre de 2021, con la aportación de los soportes del caso.

Advertir a la accionada, que el incumplimiento al presente requerimiento habilita al juzgado para que en desarrollo de los dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Comunicar la presente determinación a la parte accionada, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela de primera y segunda instancia, del escrito de desacato y, de esta decisión.

3. Notificar igualmente la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8b85b24ef20edae502a9f7938f59eb4b04e79f53e95eca5183d4ae4ea9a868**

Documento generado en 07/02/2022 07:45:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>